

cas de Plomo, e Intervencion de dicho, en la suya die no ai
ninguna cantidad alguna por raron de Salario de los Sres
Subdelegados de Rentas =

~~M~~ D. Fran. de Paula Aragon Contador de los Propios y Arrendamientos
de S. expresa que por el reglamento de las Cargas y Gastos
que corresponden a dicho Propio tiene de Salario de S. 500
Correg. tres mil trescientos rs. lo que se pagan de lo 5

30300rs de renta de Propio =

~~M~~ Y ultimamte el Certificado que da D. N.º de Libanes Co
mo Interventor de los Portos de Panadeo, y Labrad
res manifiesta estar asignado por Ordenes de la Superin
tendencia G.ª de Portos al S.º Correg. medio maravedi
por fanega de entrada, y otro medio de Salida: pero por
ser incierta la cantidad que pueda corresponder en cada
un año, por la variedad que ai en las entradas, y Salidas,
segun los accidentes de los tiempos, que en un año son mas,
y en otros menos; le ha precisado para dar la quota
fija formar un quinquenio de las Cuentas anteriores,
y aya resultado tocar al S.º Correg. del Porto de Panadeo
en cada un año de ciento veinte y seis rs. y por lo q. res
petta al Porto de Labradores, aunque es cierta tiene la mis
ma consignacion al medio maravedi, esta por otras por
teriores Ordenes se tiene mandado, que no se entregue, y q.
en su lugar con las Cretes naturales, y quatro mrs, que los
Labradores contribuyen por cada fanega, que sacan, con uno,
y otro se satisfagan los Salarios, y demas gastos, que se
ocasionan en dicho Porto: por Cuya raron, y certica en mis
mo mandado, no se pongan en Cuentas, le ha sido fornido
para indagar lo cierto, formalizar otro quinquenio de
las Cuentas anteriores a dicha resolucion: del qual resul
ta nuevecientos nueve rs. y quatro quintas de maravedi;
Cuyas dos partidas suman mil ciento treinta y
12136rs seis rs. vellon =

